

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PATRICIO ANDRÉS BAEZA SAEZ

Y

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En Alto Hospicio, a 30 de julio de 2021, comparecen: Por una parte La **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante **la Municipalidad o el Arrendatario**; y por la otra, **PATRICIO ANDRÉS BAEZA SÁEZ**, RUT en adelante, el Arrendador, los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han celebrado el siguiente Contrato de Arrendamiento.

PRIMERO: **PATRICIO ANDRÉS BAEZA SÁEZ** es dueño del inmueble ubicado en Pasaje Santa Teresa 3984, que corresponde al Sitio N° 5, de la Manzana B, del Conjunto Habitacional Santa Teresa de Los Andes del Sector Alto Molle de la Comuna de Alto Hospicio y, en dicha virtud en este acto y por el presente instrumento, lo da en arrendamiento a **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, a objeto que en el inmueble señalado se ejecute el Programa Piloto Oficina Local de la Infancia.

SEGUNDO: La renta de arrendamiento será la suma mensual de \$1.000.000, pagadera por anticipado dentro de los primeros diez primeros días del mes correspondiente. Conjuntamente con la renta pactada, al Arrendatario se obliga a pagar oportunamente los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable y telefonía, de la propiedad arrendada si los hubiese, debiendo exhibir los correspondientes recibos cada vez que el Arrendador se los solicite. Al término del presente contrato, el Arrendatario deberá restituir la propiedad con el pago de estos conceptos al día.

TERCERO: Dicho pago se efectuara mediante deposito en la cuenta vista (RUT) del Banco BCI 86127331 N° 12436748 a nombre de doña Maricel Fuentes Díaz, correo electronico fuentesmaricel@gmail.com. El no pago oportuno de la renta de tres meses de arrendamiento, facultará al arrendador para poner terminoo inmediato a este contrato judicialmente, si no se produce la entrega voluntaria del mismo, sin que la demanda pueda enervarse con el pago de las rentas adeudadas.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración del 1 de Junio de 2021 al 31 de Mayo de 2022, lo anterior no obsta a que cualquiera de las partes pueda ponerle termino al contrato antes del término, dando aviso escrito con 30 días de anticipación mediante carta certificada enviada al domicilio de la parte y que figura en la comparecencia.

QUINTO: El arrendador entrega el inmueble en el actual estado que se encuentra, que el arrendatario manifiesta en este acto conocer y aceptar a su entera conformidad, declarando las partes que su estado es el óptimo para el destino que se le dará en el presente contrato, sin perjuicio de las mejoras que necesite hacer con su consentimiento.

El Arrendatario se obliga, al término del arrendamiento a devolver la propiedad arrendada en las mismas condiciones entregadas, con el natural desgaste del uso legítimo de la

propiedad y paso del tiempo. En este sentido, el Arrendatario se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y conservación la propiedad arrendada.

SEXTO: Las Mejoras que efectue el Arrendatario a la propiedad arrendada quedaran en beneficio del arrendatario, salvo lo relacionado con las instalaciones domiciliarias que quedarán en poder de la arrendadora, sin que esta deba pagar o reembolsar suma alguna por ellas, cualquiera seas su monto, carácter o naturaleza.

OCTAVO: Las partes vienen en otorgar la calidad de cláusulas esenciales o determinantes a todas y cada una de las presentes en este contrato.

NOVENO: La Personería de don **PATRICO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** consta de Decreto Alcaldicio número 2494/2021 de 29 de Junio de 2021.

DÉCIMO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del Arrendador.

En comprobante y previa lectura Firman.


PATRICIO ANDRÉS BAEZA SÁEZ


PATRICO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



AUTORIZACION

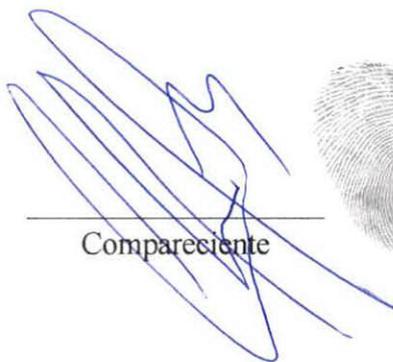
En Iquique, República de Chile, a 05 de agosto de 2021, comparece: don PATRICIO ANDRES BAEZA SAEZ, cédula de identidad [REDACTED], mayor de edad, quien expone lo siguiente:

Por el presente instrumento vengo a autorizar a la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO RUT N°69.265.100-6, a depositar mensualmente a la cuenta corriente del [REDACTED] montos correspondientes al arriendo del inmueble ubicado en Calle Santa Teresa N°3982, Sitio 5, Manzana B, Conjunto Habitacional Santa Teresa De Los Andes, Comuna De Alto Hospicio.-

Documento redactado a petición del compareciente bajo su única y exclusiva responsabilidad.-

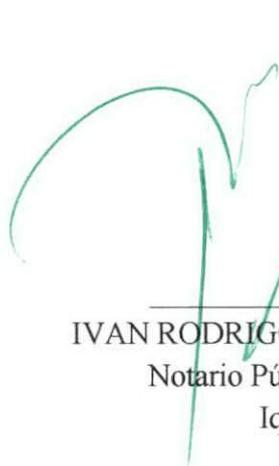
Formulo esta declaración para ser presentada ante los organismos que corresponda para todos los efectos legales que procedan.-

En comprobante y previa lectura firma la compareciente junto al Ministro de Fe que autoriza.- DOY FE.-



Compareciente





IVAN RODRIGO RAMOS GODOY
Notario Público-Suplente
Iquique

